ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 001 A LA COMUNICACIÒN DE ACEPTACIÒN DEL PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-SG-MC-SU-005-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ

No. DE CONTRATO	MI-SG-MC-SU-005-2026	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ISNOS	
NIT:	800.097.098-1	
CONTRATISTA	DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ	
C.C. No:	1.084.255.568 Expedida en Isnos - Huila	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CALLE 4 NO. 4-47 - Los pinos Isnos Huila	3105631833
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA"	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
VALOR CONTRATADO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**No.**	2026000136
	CÓDIGO CCPET:	2.1.2.02.01.003
	FUENTE:	1101
	FECHA:	16/01/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	**No.**	**2026000184**
	FECHA:	10/02/2026
PLAZO INICIAL:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente contrato.	
FECHA DE INICIO	**10 DE FEBRERO DE 2026**	

En el municipio de Isnos Huila, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo de la alcaldía municipal de Isnos, FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO, en calidad de Supervisor del contrato, y DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.084.255.568 Expedida en Isnos – Huila en calidad de CONTRATISTA con el fin de realizar la justificación de adición a la comunicación de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. MI-SG-MC-SU-005-2026, cuyo objeto es

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Isnos asignó recursos para el desarrollo del contrato de Mínima Cuantía que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA"**

Que, el día nueve (09) de febrero de 2026, el Municipio de Isnos suscribió el contrato de Mínima Cuantía No. MI-SG-MC-SU-005-2026 cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA"**, con DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.084.255.568 Expedida en Isnos - Huila.

Que, el Acta de inicio se suscribió entre el supervisor y la contratista el día diez (10) de febrero de 2026.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CTE.**

Que el presupuesto asignado se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000136, CODIGO CCPET: 2.1.2.02.01.003, FUENTE: 1101, expedido el 16/01/2026.

Que el contratista se obliga para con la administración Municipal de Isnos a cumplir con el presente proceso contractual de acuerdo las, condiciones y características técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente contrato.

Que el contrato tiene como finalidad garantizar el suministro de los artículos de aseo y cafetería requeridos para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, mediante entregas parciales de acuerdo con las necesidades institucionales, conforme a las condiciones, valores unitarios y especificaciones establecidas en la comunicación de aceptación de la oferta que corresponde a los siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario

1	Alcohol antiséptico al 70%	Galón	1	60.027
2	Ambientador de 400 ml	spray	1	21.667
3	Aromáticas instantáneas, surtidas x 50 unidades.	caja	1	17.333
4	Bolsa de polietileno, calibre 3, para basura semiindustrial 65x100 cm, por 30 unidades - negras	paquete	1	20.740
5	Bolsa negra para basura de 45x50 cm, por 50 unidades	paquete	1	34.333
6	Café molido especial x 500 gramos producido en Isnos con notificacion sanitaria y/o registro invima	libra	1	60.833
7	Café molido x 500 gramos producido en isnos con notificacion sanitaria y/o registro invima	libra	1	48.376
8	Cepillo de baño sanitario con base, con cabeza redonda y fibras en toda la superficie. Ancho: 12,5cm +- 3, Largo 38,5cm +- 3	Unidad	1	12.200
9	Colador de tela grande para café	unidad	1	11.333
10	Detergente en polvo x 20 kilos, aromatizado	bolsa	1	382.133
11	Escoba suave, de propileno reciclado, ancho 32cm largo 5 cm color surtido; Mango: de madera, con rosca, alto 137 cm.	unidad	1	22.023
12	Esponja lavaloza -plateada o dorada- paquete de 8 unidades	paquete	1	43.745
13	Esponjilla brilladora metálica 36 unidades	paquete	1	123.367
14	Guantes de caucho, color negro, talla 8, calibre 35, largos	par	1	10.049
15	Jabón barra azul 300 gramos, pasta regular clareada, alcalinidad máx. 0,4, solubilidad miscible en agua, contenido activo 70%- 75%, cloruros como nacl máximo de 0,5%, no tóxico.	unidad	1	21.467
16	Jabón lava loza arranca grasa- antibacterial, x 1000 gramos.	unidad	1	20.149
17	Limpia vidrios 3800 mililitros, liquido, ph (directo) 7,5-8,5; densidad (25°c) 0,95-1,05 g/ml	galón	1	39.211
18	Limpiador multiusos, antibacterial y con fragancia x 3700	galón	1	58.322
19	Límpido x 3,8 litros buena calidad concentración 5,25%"	galon	1	21.644

20	Limpiones en tela de toalla de colores de 30 x 50cm	unidad	1	12.644
21	Mecha brilladora de 80 cm (mopa)	unidad	1	60.767
22	Mecha brilladora de 80 cm completa (mopa) con palo	unidad	1	157.984
23	Mechera encendedor para estufa con gas butano, largo 25cm +- 3	unidad	1	10.000
24	Panela en bloque producida en Isnos x 2000 grs	unidad	1	18.167
25	Papel higiénico triple hoja acolchado x 40 metros en empaque individual buena calidad	unidad	1	5.533
26	Pocillos de loza, capacidad 5,5oz +-1	unidad	1	13.333
27	Recogedor de basura plástico	unidad	1	10.000
28	Servilletas desechables paq x 150 unidades	paquete	1	5.700
29	Termos, capacidad 1L, ancho 9cm, alto 31cm, material de exterior: Plástico	unidad	1	84.633
30	Trapero multiusos mecha blanca grande, mango: 137 cm (53,94 pulgadas), Cabezal de mopa: 42 cm x12 cm (16,54 pulgadas x 4,72 pulgadas), con almohadillas de tela de microfibra	unidad	1	463.322
31	Trapero yumbo con cabo en madera 1500 gramos blanco	unidad	1	34.100
32	Vasos desechables de 7 onzas paquete x 50 und	paquete	1	4.333

Que la adjudicación del presente proceso de selección se efectuó de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGANDO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por el contratista, así mismo, su ejecución se desarrollará en forma de bolsa de productos y/o monto agotable de acuerdo a los requerimientos que realice le supervisor con relación a la necesidad presentada en la entidad.

Que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado un porcentaje de ejecución del noventa y ocho por ciento (98%) de los recursos destinados al suministro de artículos de aseo y cafetería para las dependencias de la Alcaldía Municipal, situación que permite establecer que el saldo disponible resulta insuficiente para atender los requerimientos pendientes y garantizar la continuidad del suministro. En consecuencia, se hace necesario adicionar recursos al contrato, con el propósito de asegurar la atención oportuna de las necesidades de las diferentes dependencias y mantener las condiciones de higiene, aseo y adecuado funcionamiento de las instalaciones de la entidad.

Que, en atención a dicha necesidad, y previo análisis de su justificación técnica, administrativa y presupuestal, se considera procedente adicionar el valor del contrato, manteniendo su objeto, las condiciones esenciales inicialmente pactadas y los precios unitarios fijos ofertados por la contratista, de manera que los recursos adicionales se destinen exclusivamente a atender las necesidades de suministro debidamente identificadas por la Administración Municipal.

De igual forma y en virtud del principio de continuidad del servicio público, así como de los principios de economía, responsabilidad y eficacia consagrados en la Ley 80 de 1993, se hace necesario adicionar recursos al contrato, con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600946 de fecha 01 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

Que la presente adición se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y no supera los límites legales establecidos.

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en proceso de ejecución.

Que el contratista manifiesta la voluntad de suscribir una adición al contrato vigente, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

Que tal acuerdo de voluntades, se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia No. C-300 de 2012, la cual expresó:

> *"Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[4]

Que por lo anterior se considera conveniente la suscripción de la presente acta de justificación de adición al contrato.

De acuerdo con lo anterior es necesario modificar la comunicación de aceptación en el siguiente numeral para cumplir con la adición descrita anteriormente, por lo que quedará así:

PRIMERA: ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), al NUMERAL 5 de la comunicación de aceptación, la cual quedará de la siguiente manera:

"**5. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE."

SEGUNDO: El contratista es responsable de realizar anexo a la póliza de cumplimiento que ampara el presente proceso teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato.

TERCERO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo y se publicará en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Supervisor del contrato

DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ
C.C. No. 1.084.255.568 Exp. en Isnos H.
Contratista

Proyectó: Erik Xavier Parra Sandoval – Apoyo Profesional Contratación

Revisó: Julieth Katherine Gaviria Muñoz – Asesora Jurídica Contratación

[4] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.